



DOM: 67 GSB/nsp 23-03-2021

REF: Devuelve recursos que señala. *LITUECHE*, 23 de Marzo de 2021

Hoy de decretó lo que sigue:

## **DECRETO Nº 409**

## **CONSIDERANDO:**

La aprobación de solicitudes de Certificados de Expropiación, Número e Informaciones Previas, mediante correo electrónico enviado a la Srta. María Paz Figueroa Moya el día 10 de Marzo de 2021, en el cual se indican claramente los datos para que proceda a realizar transferencia bancaria, por un valor de \$4.657.

Registro de la transferencia electrónica realizada con fecha 11 de Marzo de 2021, y confirmada por la Tesorera Municipal como pago.

Orden de ingreso municipal Nº 071187 que indica, "Cancela Certificados de Expropiación, Número e Informaciones Previas".

Error de monto en transferencia bancaria, dado que existe diferencia de \$2.574 con valor indicado anteriormente.

## VISTOS:

El Decreto 2385, de fecha 20.11.1996, que fija texto refundido y sistematizado del Decreto Ley N° 3.063. de 1979, sobre rentas municipales, el Decreto Alcaldicio Exento N° 1550 de fecha 06.12.2016, el Decreto 847 de fecha 13 de Julio de 2018 y en uso de las atribuciones que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de fecha 26 de Julio del 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades. El Decreto N°1.145 del 10-09-2020, que nombra la subrogantica de la Secretaria Municipal y Sr. Alcalde. DFL que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre votaciones populares y escrutinios, publicada el 6 de septiembre de 2017, y en uso de las atribuciones que confiere el DFL N°1 de fecha 26 de julio de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaria de Desarrollo Regional, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Art 62 y 107 de dicho cuerpo legal.

## **DECRETO:**

anicipalida o

Devuélvase a doña MARIA PAZ FIGUEROA MOYA, Cédula de identidad Nº cantidad de \$ 2.574.- (dos mil quinientos setenta y cuatro mil pesos), correspondiente a pago en exceso de solicitudes de certificados, el que es acreditado por la Tesorera Municipal.

El presente gasto será deducido del presupuesto municipal vigente año 2021.

ANOTESE, PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

**MORIS** 

DE(S)

ALEJANDRO CÁCERES REYES

Secretario Municipal (s)

CSM/ACR/RPV/GSB/nsp

Interesada

- Dirección de Administrador y Finanzas

Secretaría Municipal

- Dirección de Obras